RESOLUCIÓN N° .860..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL *"TALLER PRÁCTICO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 16 de Diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6650 de fecha 09 de setiembre de 2022, presentada por firma DCH Business; el Acta N° 60 de fecha 21 de noviembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1075/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6650 de fecha 09 de setiembre de 2022, la firma DCH Business hace extensiva la propuesta para la realización del *"Taller Práctico de Redacción de Documentos"*, cuya inversión asciende la suma de Gs. 35.000.000 *(Guaraníes treinta y cinco millones)* IVA incluido, para un grupo mínimo de 15, a un máximo de 50 personas. Asimismo, remite el contenido programático correspondiente.

Que, por Nota DTC N° 101 de fecha 28 de octubre de 2022, el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas en referencia a la propuesta presenta por la firma DCH Business, remite el listado inicial de servidores públicos interesados a participar del Taller.

Que, el Decreto N° 6581/22 *"Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 ‹‹Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022››"*, dispone:

Artículo 142.- *"Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".*

Artículo 144.- *"Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de*

Ing. Agr. María Carolina Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ..860-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL *"TALLER PRÁCTICO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022"*, en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)"* dispone:

Artículo 18.- *"Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".*

Artículo 19.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Artículo 20.- *"Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: e) Jornada y Taller: Evento de orden académico en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre las doce (12) y dieciséis (16) horas".*

Artículo 31.- *"Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".*

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".*

Que, por Providencias N°s 2079/2022 y 2080/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 860.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL *"TALLER PRÁCTICO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 *"Servicios Fitosanitarios"* y Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, a ser imputado en el Rubro 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, según Acta N° 60 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 6650/22, ha recomendado la aprobación para la participación de 29 *(veintinueve)* servidores públicos *(Pudiéndose extender la cantidad de participantes hasta cincuenta),* en el *"Taller Práctico de Redacción de Documentos",* evento organizado por la firma DCH Business, en la modalidad mixta *(Fecha de inicio, a confirmar con la organizadora),* que cuenta con una duración de 12 *(doce)* horas, debiéndose proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 35.000.000 *(Guaraníes treinta y cinco millones)* por un grupo de 50 *(cincuenta)* participantes, que deberá ser imputado en el Rubro 291 *(Capacitación del Personal del Estado)*, a favor de la Organización.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)",* en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 1457/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1075/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de servidores públicos en el *"Taller Práctico de Redacción de Documentos",* organizado por firma DCH Business, en modalidad mixta, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 60/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ..860..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL *"TALLER PRÁCTICO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del *"Taller Práctico de Redacción de Documentos"*, organizado por la firma DCH Business, que estará destinado hasta un máximo de 50 *(cincuenta)* participantes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 35.000.000 *(Guaraníes treinta y cinco millones)*, en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Rubro 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*, a favor de la firma DCH Business, para la realización del taller detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la participación de 29 *(Veintinueve)* servidores públicos, conforme a la nómina inicial aprobado por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 60/22, cuyos datos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	C.I. N°	Nombre	Apellido
1	1.533.644	María Del Mar	Tellechea Cáceres
2	2.337.729	Blanca Marlene	Vera Gamarra
3	3.635.490	Katya Elise	Bogado Ferioli
4	2.601.818	Edgar Ramón	Ferreira Villalba
5	4.576.616	Roberto Carlos	Pérez Yegros
6	3.394.575	Lorena Zoraida	Cabrera Ramírez
7	4.569.932	Otilia	Brizuela Villordo
8	5.502.804	Cinthia Carolina	Ferreira Guzmán
9	3.184.285	Ingrid Johana	Bernal Ayala
10	2.297.052	Rosina María	Rojas Marecos
11	3.843.951	Jessica Magali	Bower
12	2.037.619	Olga María	Martínez Ramírez
13	4.968.266	Mónica Elizabeth	Oviedo Mongelos
14	2.895.004	Edgar Francisco	Silva Recalde
15	1.232.842	Gloria Beatriz	Saldivar
16	2.165.724	Francisco Rodrigo	Román Escobar
17	3.599.560	Cristian Ramón	Britez Osorio

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 860.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL *"TALLER PRÁCTICO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

18	3.643.232	Daniel Kevin	Krauer Alfonso
19	3.834.650	Rosa Emilda	Sosa Vera
20	4.629.790	Miguel Matías	Caballero Chávez
21	4.834.998	Mónica María	Castiglioni Martens
22	3.517.916	Liz Adriana	Ramos
23	4.277.947	Luis María	Colman Moro
24	4.112.473	Vanessa Liliana	Ayala Maidana
25	3.337.612	Dahiana Elizabeth	Sanabria Achucarro
26	4.356.524	Cristina Fabiola	Benítez Centurión
27	3.385.968	Laura Beatriz	Ruiz Diaz de Ybañez
28	622.916	José Del Pilar	Gamarra Velázquez
29	3.641.704	Emilce Paola	Gómez Martínez

Artículo 4°.- DISPONER que la nómina de servidores públicos, conforme al Artículo 3° de la presente Resolución, podrá ser ampliada hasta un máximo de 50 *(Cincuenta)* participantes, debiendo las dependencias comunicar la designación de los servidores públicos interesados en participar del Taller, a la Dirección de Gestión de Personas, para los trámites correspondientes.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los servidores públicos beneficiados y que pudieran beneficiarse con la Capacitación, deberán presentar un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados a partir de la finalización del evento.

Artículo 6°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 860.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL *"TALLER PRÁCTICO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ABG. TANIA VIELAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 859/2022
Presidencia – SENAVE

TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL